POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2018, "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 344.209, PLURIANUAL.----------

Caacupé, 3 de julio de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal.----------

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 212 de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".------

El Artículo 20 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueban las actualizaciones al pliego de bases y condiciones estándar para contratación de obras y se establece su utilización obligatoria en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley 2051 de Contrataciones Públicas".----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 8160/2018 Que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2018 **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 344.209, PLURIANUAL.----------**

El certificado de disponibilidad emitido por el responsable del presupuesto de: Gs. 539.994.000.000 (guaraníes quinientos treinta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil) correspondiente al año 2018 (vigente) y Gs. 476.630.000 (guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones seiscientos treinta mil) correspondiente al presupuesto 2019, totalizando la disponibilidad de 1.016.624.000 (guaraníes un mil diez y seis millones seiscientos veinticuatro mil).----------

CONSIDERANDO:

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé en los años 2018 y 2019.----------

Que, el Art. 36 inciso b) de la Ley N° 3966/2010 establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.----------

Que, el Art. 212 inicio del proceso de la Ley N° 3966/2010 que establece "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar.----------

...//...

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ

Resolución Municipal N° 636/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2018, "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 344.209, PLURIANUAL.----------

Que, en el Dictamen de la Asesora Administrativa de la Junta Municipal la misma recomienda la aprobación, considerando que cumple con los requisitos legales y formales y se ajusta a lo que establece la Ley de Contratacines Publicas.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 130, de fecha de 3 de julio de 2018, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación, con una modificación agregando la palabra PLURIANUAL, quedenado con la siguiente denominación **"PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2018, "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 344.209, PLURIANUAL.----------**

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribueiones Constitucionales y Legales;----------

RESUELVE

Art.1°- "APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL N° 02/2018, "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID Nº 344.209, PLURIANUAL.----------

Art. 2º - La Municipalidad de Caacupé, a través de su organismo competente, preparará y tramitará la documentación pertinente, para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas". ----------

Art. 3º - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE 2018, ACTA N° 130 (CIENTO TRENTA).----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE · SECRETARIA ·

Rosa Marie Sequeira Rojas
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE · PRESIDENCIA ·

Emilio Ortega Escobar
Presidente

TÓMESE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

***VISION:** "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"*

RESOLUCION IM N° 8160/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ – FONACIDE AÑO 2018.----------

Caacupé, 25 de Junio de 2.018

VISTOS:

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.----------

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 212 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, ----------

Que, El Art. 213 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, El Art. 214 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ – FONACIDE AÑO 2018.----------

***Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------*

***Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponde y, cumplido, archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

ABG. JESSICA NOGUERA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO RIVEROS G.
INTENDENTE MUNICIPAL